

aldea se debe vender a quel, para que saquen vutravafo lo
 Comexiantes de esta especie, sin perjuicio del Publico de su
 luego = Acordo veaumente mocharo ad lo guarallo de vino
 y coira en el dia de mañana a quatro quarto, haviendose saber
 esta providencia a los Cavalloes Fieles Executores, para su pun-
 tual obervancia y Cumplimiento.

Mem^o de los señores Señores Memorial de Joseph Molina y Fulgenio Pa-
 doros de Panadero, qual de heredo del Dermo de Panadero, manifestando los que-
 sere arreglo de el y
 prieso del Pan. Jorantos que padesen los Individuos de el, vendiendo la libra de
 Pan con el aumento de corona que en el dia tiene, y publicando
 a esta Ciudad de su providencia en el sumpto, con lo de ma-
 que contiene; y habiendo lo oyo lo cometic a los Rev. D. Salvador
 Binaden Moraton Rexidor Rex. y Maguñ de las Perso-
 neros del Publico, para que enterados de esta instancia, y de la altera-
 zion de los priesos de los tiempos, informen en el sumpto para el
 Cavildo ordinario de el Martes proximo, a fin de resolver lo com-
 beniente.

Sobre el Informe de la Ciudad de Montadon
 Misos relacion de la citacion mandada hacer
 a este Cavildo por reduta antedich y capuccion de su efecto,
 en fuerza de lo resuelto en el de veinte y siete de lo proximo Julio,
 para Informar sobre la instancia de la Ciudad de Manduota
 por que pide el R. Consejo, en quanto a la consionacion que pre-
 tende por via de; y la Ciudad en suinte livenria, y en la de el
 corto numero de Cav. Capitulares que han concurrido, ni
 tampoco los Dipitados del Comun = Acordo ve despache me-
 va citacion para el Cavildo del Martes siguiente, a
 fin de tratar y determinar en el sumpto.